

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 JUN. 2025**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic) para participar en la XVI Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC), organizada por el Delegado Federal para la Protección de Datos y Libertad de Información, a realizarse del 23 al 25 de junio de 2025, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania;

RESULTANDO: **I)** que la misión del ICIC es compartir conocimientos y mejores prácticas, crear capacidades, ayudar a identificar lo que se necesita para el progreso global y actuar como una voz colectiva en foros internacionales con vistas a mejorar el derecho de las personas a la información pública y su capacidad para exigir cuentas a los organismos que desempeñan funciones públicas;

II) que esta edición se centrará en la importancia de la accesibilidad de la información ambiental, con especial énfasis en las soluciones digitales, destacando la importancia de la sociedad civil y los medios de comunicación para ampliar el acceso a los datos ambientales y generar mayor conciencia sobre este tema;

CONSIDERANDO: **I)** que desde la organización del evento se ha invitado a la Sra. Paula Saravia, asesora jurídica de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para participar en el mencionado encuentro;

II) que a través de la Resolución del Consejo Ejecutivo de la UAIP N° 36/025, de 5 de febrero de 2025 se designó a la mencionada asesora para asistir en forma presencial al referido evento, en representación de la Unidad;

III) que la organización del evento tomará a su cargo la alimentación correspondiente a tres cenas;

IV) que, por itinerario de vuelo, la Sra. Saravia partirá de la ciudad de Montevideo el día 21 de junio de 2025, arribando el día 27 de junio siguiente a la misma ciudad;

V) que se utilizará el seguro de viaje anual institucional contratado por Agestic;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 21 y 27 de junio de 2025 a la Sra. Paula Saravia, asesora jurídica de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para participar en la XVI Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC), organizada por el Delegado Federal para la Protección de Datos y Libertad de Información, a realizarse del 23 al 25 de junio de 2025, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.

2°. Otórgase a la Sra. Saravia 1 (un) día de viáticos al 100 % por un importe diario de U\$S 338,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y ocho con 00/100), 1 (un) día de viáticos al 25 % por un importe diario de U\$S 84,50 (dólares estadounidenses ochenta

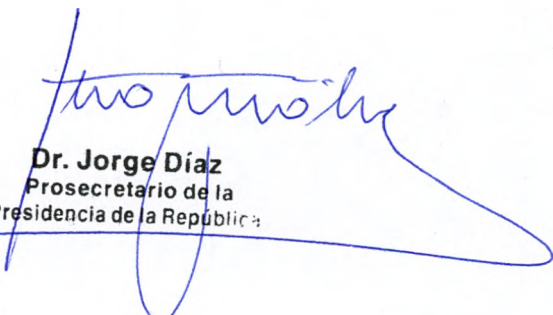
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

y cuatro con 50/100), 3 (tres) días de viáticos al 85 % por un importe diario de U\$S 287,30 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete con 30/100) y 2 (dos) días de viáticos al 10 % por un importe diario de U\$S 33,80 (dólares estadounidenses treinta y tres con 80/100), lo que resulta en un monto total de U\$S 1.352,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) para la participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. El precio del pasaje de la participante, correspondiente al tramo Montevideo – San Pablo – Frankfurt – Berlín – Frankfurt – San Pablo – Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 1.985,00 (dólares estadounidenses mil novecientos ochenta y cinco con 00/100) se financiará con cargo con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. El seguro de viaje de la participante, que asciende a U\$S 29,40 (dólares estadounidenses veintinueve con 40/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado" y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República